



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 015-2024-MDP

Piás, 19 de Enero de 2024



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIAS

VISTO:

El informe N° 021-2024-GSMS-MDP/KJRA de fecha 19 de enero de 2024 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales - MDP; y,

CONSIDERNADO:



Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ns 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 021-2024-GSMS-MDP/KJRA de fecha 19 de enero de 2024 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales - MDP, indicando que de acuerdo a la solicitud, donde el señor Teodoro Álvarez Argomedo, con DNI N° 19422505, en calidad de Agente Municipal electo, solicita el reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de Llaupa, Distrito de Piás, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, habiendo sido elegido en Asamblea General con fecha 18 de enero del 2024, conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Teodoro Álvarez Argomedo	19422505	Agente Municipal
Gonzalo Santos Ríos Castillo	42222927	Secretario
Severino Contreras Polo	19435103	Tesorero
Vilma Mabela Romero Santisteban	77209905	Vocal 1
Francisco Pizan Polo	19432836	Vocal 2

En consecuencia, esta jefatura es de opinión que se reconozca como tal mediante una resolución de alcaldía, adjuntando el Acta Extraordinaria de fecha 18 de enero del 2024, de elección del Agente Municipal y su junta



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

directiva por el período de 2 años, del 18 de enero de 2024 al 18 de enero de 2026;

Que, los Concejos Municipales, en ejercicio de dicha autonomía, aprueban su Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, según lo prescrito por el artículo 9 numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, del mismo modo dicha norma en su artículo 9 numeral 19) otorga prerrogativas para la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales;



Que, las Agencias Municipales, Coordinan Planes y Programas de Trabajo en su Comunidad con la Participación Vecinal y la Municipalidad, contribuyendo al perfeccionamiento y ejecución del Plan de Gobierno Municipal en aras de brindar un mejor servicio a todos los Pueblos de la jurisdicción, representando al Sr. Alcalde Distrital en su Jurisdicción, dentro del marco de sus atribuciones y competencias de la Municipalidad Distrital de Piás;

Que, corresponde designar al Sr. Agente Municipal del Anexo de Llaupa, comprensión del Distrito de Piás, por el Periodo del 18 de enero de 2024 al 18 de enero de 2026 por dos (2) años, conforme a las disposiciones vigentes emanadas de ésta Municipalidad;

Estando a las atribuciones que confiere el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER con eficacia del 18 de enero de 2024 al 18 de enero de 2026 por dos (2) años, como **AGENTE MUNICIPAL** al Señor. **TEODORO ALVAREZ ARGOMEDO**, Identificado con DNI N° 19422505, del Anexo de Llaupa, Distrito de Piás, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa. Siendo los Directivos adjuntos los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Gonzalo Santos Ríos Castillo	42222927	Secretario
Severino Contreras Polo	19435103	Tesorero
Vilma Mabela Romero Santisteban	77209905	Vocal 1
Francisco Pizan Polo	19432836	Vocal 2

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR a las Autoridades Civiles, entidades Públicas y Privadas, se sirvan prestar el apoyo necesario al Señor Agente Municipal y a sus integrantes; a fin de que se logre cumplir con las metas propuestos en aras de lograr el desarrollo integral del **ANEXO DE LLAUPA**, Distrito de PIÁS.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGUESE cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRÍBASE a la parte Interesada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Distrital de Piás
Ing. Glomar R. Villanueva Correa
ALCALDE
DNI 41231461